



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0368) 4253532 - 4314888
0800-777-0237

RESOLUCION N° 397 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2025

Cde Expte. N° 0630-279/2025.

VISTO:

Expediente del rubro caratulado: "CDE. NOTA GC N° 221/25 EJE S.A E/ INFORME SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE 2025."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota GC N° 221/2025, la Empresa remite la rendición de los subsidios correspondientes al mes de SEPTIEMBRE 2025.

Que, la documentación correspondiente fue analizada por la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, según informe que rola agregado a fs. 544/545.

Que, según lo expresado en el informe aludido en el considerando anterior, los valores presentados en las categorías "Ley N° 27.629, Resolución N° 1513-ISPTyV-2023 y Resolución N° 678-ISPTyV-2018" se ajustan a la normativa vigente y coinciden con lo facturado en el periodo de referencia.

Asimismo, expresa que la Resolución N° 1099-ISPTyV/2024 del MISPTyV establece los topes autorizados para los distintos tipos de subsidios otorgados discrecionalmente por el mismo, adjunta, a fs. 538, tabla con los valores alcanzados en el mes de SEPTIEMBRE/2025. Finalmente informa que la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 78/100 (\$54.166.771,78) por los subsidios correspondientes al mes de SEPTIEMBRE 2025, que corresponde a 4.439 usuarios, es correcto.

Que, la Gerencia de Asuntos Legales considera que, habiendo informado la Gcia. Técnica de Servicios Energéticos, luego de efectuados los controles de su competencia, que los valores presentados en las distintas categorías se ajustan a la normativa vigente y que el monto de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 78/100 (\$54.166.771,78) por los subsidios correspondientes al mes de SEPTIEMBRE es correcto, correspondería emitir el acto administrativo aprobando el informe presentado por EJE S.A..

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE:**



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras Nº 213. TEL/FAX: (0388) 4258539 - 4314383
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCION Nº 397 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2025

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición presentada por EJE S.A, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE/2025, la que se ajusta a lo establecido por Ley Nº 27.629, Resolución Nº 1513-ISPTyV-2023, Resolución Nº 678-ISPTyV-2018 y Resolución Nº 1099-ISPTyV/2024, por la suma de de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 78/100 (\$54.166.771,78), correspondiente a 4.439 usuarios.-

ARTICULO 2º.- Elevar las actuaciones al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Notificar a EJE S. A. Pasar a conocimiento de la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, de Administración y Finanzas y de Asuntos Legales. Cumplido, archivar.-

Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2º - SUSEPU.

Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1º - SUSEPU

Ing. Carlos Alberto Ochler
PRESIDENTE - SUSEPU



Sandoza Rosquinos